

ORDENANZA N° 483/2020

Folio: 309

Título: Autorización de compra directa extraordinaria

VISTO:

La necesidad de adquirir Instrumental de Odontología de segunda mano para el Área de Servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo considera indispensable la incorporación de un Servicio de Odontología en el Centro Asistencial "Admunsen R. Carraro"

Que se ha tomado conocimiento de la existencia del material usado que se necesita para equipar el consultorio que reúne características y condiciones adecuadas.

Que la Ley Orgánica de Comunas N° 2436 establece en su Artículos 65º, que de acuerdo al monto presupuestado, corresponde proceder a un Concurso de Precios y que mediante su Artículo 66 bis prevé la posibilidad de efectuar compras directas prescindiendo del llamado a Concurso de Precios cuando exista notoria escasez en el mercado de los bienes, insumos o servicios a adquirir, circunstancia que deberá ser acreditada en cada caso en el seno de la Comisión comunal siendo la presente una situación que se encuadra en este postulado, por el cual, luego de un relevamiento realizado por personal de Cafferata arroja como resultado que en nuestra localidad se encuentra el material requerido y que ya está instalado en el Centro Asistencial, que pertenecen al Dr. Edgardo López, quien prestaba sus servicios en la citada sala y que por razones particulares puso en venta el instrumental

Que la Comuna se ha puesto en contacto con el Dr. López, Edgardo propietario de los bienes puestos a la venta;

Que existen posibilidades presupuestarias para la adquisición de los bienes

Que, además, en el contexto económico actual se percibe una importante variación de precios, manteniéndose cotizaciones por períodos breves y por consecuencia sería de suma importancia que la compra se efectúe a la brevedad;

Que este procedimiento de excepción redundará concretamente en beneficio de la Comuna y por ende de toda la comunidad;

Que por consiguiente, queda debidamente garantizada la transparencia del proceso de compra;

Que los integrantes de la Comisión Comunal, habiendo analizado los argumentos puestos de manifiesto, los cuales son considerados como razones suficientes para evitar un llamado a Concurso, y que se garantiza la transparencia del proceso de compra, por todo lo cual en forma unánime expresan que corresponde facultar al Presidente Comunal para que proceda con las gestiones de compra directa de los Instrumentos de Odontología,

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal conforme queda expresado en el Acta de Sesión N° 011/2020 de fecha 17 de julio de 2020.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: *Facúltase al Presidente Comunal sr. Favio Alejandro Rossi DNI N° 20.586.952 a la realización de todos los trámites legales y administrativos pertinentes, a fin de proceder a la compra directa al Sr. López, Edgardo, del siguiente instrumental odontológico usado: 1 Equipo Dental con banqueta, un Equipo Rx de cono largo digital, 1 compresor ultra silencioso, especial para odontología, una mesa rodante Odontológica con cajonera, 1 mueble odontológico con cajón, 1 mesa rodante metálica Tipo Finoquieto una caja de revelado, una lámpara alógena Ventura lux, 1 escritorio, juegos completos de fórceps y elevadores para extracciones, instrumentales de cirugía y operatoria dental completo, y múltiple instrumental para Odontología (variado), una estufa esterilizadora para instrumental,-----*

ARTÍCULO 2º: Fíjase el precio total de la compra de los bienes descripto en el Artículo 1º que precede, de \$ 150.000 más IVA, (Pesos ciento cincuenta mil más IVA) suma que deberá ser abonada al contado.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de la Comuna de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los 17 días del mes de julio de 2020.

Queda registrada como Ordenanza N° 483/2020